703-

"POR EL CUAL SE EFECTÚAN UNOS TRASLADOS INTERNOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL 2016"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA
En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el Acuerdo 062 de 2013 "Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de San José de Cúcuta y sus Entidades Descentralizadas, y

C O N S I D E R A N D O:

Que, en el Presupuesto General de Gastos de la vigencia fiscal en curso, existen unas apropiaciones que se hace necesario incrementar por haber resultado insuficientes para el cumplimiento de las competencias legales y constitucionales.

Que, los movimientos presupuestales a realizar consisten en aumentar una partida (Crédito) disminuyendo otra (Contracrédito) sin alterar el monto total de los presupuestos de Funcionamiento, Inversión a nivel de Subprogramas, Servicio de la Deuda el Saneamiento, en cada Sección Presupuestal, o sea, que solo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos" y competen al Jefe del Órgano correspondiente, mediante el respectivo acto administrativo.

Que, el Presupuesto fue adoptado a nivel de partidas globales (Funcionamiento, Servicio de la Deuda y Subprogramas de Inversión) y el detalle del objeto real de las apropiaciones, (rubros específicos) constituyen un anexo del decreto de liquidación del presupuesto, que el Gobernante de acuerdo con lo autorizado por la Ley Orgánica y las Disposiciones Generales del Presupuesto, puede modificar por Decreto del Ordenador del Gasto como regla general y solo debe acudir al Concejo Municipal cuando se modifican las partidas globales.

Que, de conformidad en lo establecido en el Artículo 79 del Acuerdo 062 de 2013 "Por medio del cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de San José de Cúcuta y sus Entidades Descentralizadas", establece que las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio de San José de Cúcuta, en el caso de los Gastos de Funcionamiento de la Alcaldía y los Fondos Especiales se harán a través de Decreto del Alcalde.

Que, el Área de Gestión Financiera de la Secretaría del Área de Dirección de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.003849 del 26 de agosto de 2016.

Que, en consideración a lo anterior,

D E C R E T A:

ARTICULO 1° Efectúense los siguientes Contracréditos en el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta de la vigencia fiscal en curso, según el siguiente detalle:

República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO DECRETO	Version:1 Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso

DECRETO No:	0792	FECHA:	30 AGO 2016	PAGINA Nº:	

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
1	GASTOS ADMINISTRACION MUNICIPAL	
SECCION 13	ALCALDIA MUNICIPAL Y SUS DEPENDENCIAS	
132	GASTOS	333.000.000,00
1321	FUNCIONAMIENTO	333.000.000,00
13212	GASTOS GENERALES	333.000.000,00
132121	ADQUISICION DE BIENES	125.000.000,00
13212106	Bienestar Social	125.000.000,00
132122	ADQUISICION DE SERVICIOS	208.000.000,00
13212203	Comunicación y Transporte	178.000.000,00
13212211	Arrendamientos	30.000.000,00
	TOTAL CONTRACREDITOS	$333.000.000,00

ARTICULO 2° Con base en los recursos registrados en el artículo anterior, adiciónense el siguiente rubro en el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta, de la presente vigencia fiscal, según el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
1	GASTOS ADMINISTRACION MUNICIPAL	
SECCION 13	ALCALDIA MUNICIPAL Y SUS DEPENDENCIAS	
132	GASTOS	333.000.000,00
1321	FUNCIONAMIENTO	333.000.000,00
13212	GASTOS GENERALES	333.000.000,00
132122	ADQUISICION DE SERVICIOS	333.000.000,00
13212214	Bienestar Social	125.000.000,00
13212215	Gastos Electorales	150.000.000,00
13212216	Otras Adquisiciones de Servicios	58.000.000,00
	TOTAL CREDITOS	$333.000.000,00

ARTÍCULO 3° Remitir las copias de rigor

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, 30 AGO 2016

CÉSAR OMAR ROJAS AYALA
Alcalde Municipal

DARWIN G.CLAVIJO CACERES
Secretario de Hacienda Municipal

Elaboró: Pedro Becerra R.
Revisó: Hernando Vergara A.
Aprobó: Luis A. Rodriguez F.